



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

La necesidad de actualizar la reglamentación relacionada al funcionamiento de la Comisión Municipal de Carreras Hípicas de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa provincial vigente en la materia, faculta a los Municipios a realizar carreras de caballos cuadreras o por andarivel y la posibilidad de delegar tal facultad a las personas o entidades que el Intendente determine.

Que por Ordenanzas N° 1734 y 1909, se creó la Comisión Municipal de Carreras Hípicas de General Villegas.

Que resulta necesario actualizar pautas de funcionamiento acorde a los tiempos actuales, adecuando la regulación a la normativa provincial vigente, permitiendo un funcionamiento óptimo y resguardo de la integridad de todos los agentes participantes.

Que en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5437

ARTÍCULO 1°: Establécese que la COMISIÓN DE CARRERAS HIPICAS DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, será la responsable de la organización y fiscalización de las carreras cuadreras o por andarivel, en el Partido de General Villegas, conforme los lineamientos establecidos en la presente ordenanza y la Ley N° 9233

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo, será el encargado de reglamentar todas las cuestiones atinentes al funcionamiento de la Comisión Municipal de Carreras Hípicas y otorgar el reconocimiento municipal.

ARTÍCULO 3°: Deróguese la Ordenanza N° 1734, 1909 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
CARELLI



BEATRIZ LAURA



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.